Petropar
ñanemba'e
PRESIDENCIA

CONTRATO PRE N° 618 /12

En la ciudad de Asunción, a los 29 días, del mes de noviembre del año dos mil doce, entre **Petróleos Paraguayos**, entidad autárquica constituida en virtud de la Ley 1182/85, del 23 de diciembre de 1985, domiciliada en la calle Chile N° 753, 9° piso, y representada para este acto por su Presidente, **Sergio Escobar Amarilla**, con Cédula de Identidad Civil Nº 765.895, denominada en adelante **PETROPAR**, por una parte, y, por la otra, la firma **Confortec S.R.L.** en lo sucesivo el **CONTRATISTA** con Registro Único de Contribuyentes (RUC) 80010143-0, con domicilio en Picuiba N° 511 c/ Ballivian de la ciudad de Luque, representada por **Cesar Blas Miranda González**, con Cédula de Identidad Civil Nº 688.150.

POR CUANTO, PETROPAR ha llamado a la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 19/12 para la "Construcción de Nuevo Archivo de PETROPAR en la Planta de Villa Elisa" adjudicado por medio de la Resolución PRE Nº 1216/12 de fecha 30 de octubre de 2012, y ha aceptado la oferta del CONTRATISTA por la suma de Guaraníes doscientos setenta y ocho millones ochocientos ochenta y cinco mil novecientos ochenta y cinco (G 278.885.985) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en lo sucesivo denominado Precio del Contrato.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes para la Construcción de Obras civiles – "CONSTRUCCION DEL NUEVO ARCHIVO DE PETROPAR EN PLANTA DE VILLA ELISA".

CLÁUSULA SEGUNDA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios de PETROPAR, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al CDP Nº 313/2012 de fecha 20 de junio de 2012, que certifica la disponibilidad presupuestaria por la suma de Guaraníes trescientos setenta y tres millones (G 373.000.000) que afecta al Objeto de Gasto Objeto 522 "Construcciones de obras de uso institucional", del Programa Anual de Contrataciones (PAC) con ID 242.310.

La validez de la contratación, en cuanto a los compromisos para el Ejercicio 2013, quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto de PETROPAR para dicho Ejercicio. La no aprobación presupuestaria por Ley de la Nación será causal de rescisión del Contrato, no imputable a PETROPAR.

CLÁUSULA TERCERA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Forman parte integrante del presente Contrato los siguientes documentos:
(a) El Pliego de Bases y Condiciones.
(b) Oferta - Planilla de Precios.

CONFORTEC S.R.L
Picuiba Nº 511 c/ Ballivian
Tel/fax: 540 - 09..

Documento PDF Trial
www.pdfwizard.com
COPIA PARA LA Licit.

(c) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas.
(d) Listas de Cantidades, incluyendo los precios unitarios y totales, conforme a lo cotizado por el CONTRATISTA en su oferta.
(e) Cronograma de ejecución de la obra.
(f) Resolución de adjudicación.
(g) Notificación de la adjudicación del Contrato.
(h) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
(i) Garantía de Anticipo.
(j) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.

CLÁUSULA CUARTA: RESPONSABILIDAD GENERAL DE LAS PARTES
Responsabilidad del CONTRATISTA
EL CONTRATISTA será responsable de la eficiente y satisfactoria ejecución de los trabajos y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones necesarias con relación a los documentos del CONTRATO.

El CONTRATISTA deberá encargarse, con el esmero y diligencia apropiados, de ejecutar completamente las obras y subsanar sus posibles defectos, en conformidad con las disposiciones del Contrato. El CONTRATISTA deberá dirigir las obras, suministrar la mano de obra, las instalaciones, el material, el equipo y todo los demás elementos, provisorios o permanentes, necesarios para la realización completa de las obras y la subsanación de los posibles defectos.

Responsabilidad de PETROPAR
PETROPAR se hará cargo del pago del precio de la contratación en el plazo previsto en el presente Contrato.

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO
El precio total del Contrato es de Guaraníes doscientos setenta y ocho millones ochocientos ochenta y cinco mil novecientos ochenta y cinco (G 278.885.985), *incluido el Impuesto al Valor Agregado* (IVA).

Los precios unitarios y el detalle de los trabajos se describen en el siguiente cuadro:

ítem	Código de Catálogo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario Guaraníes IVA incluido	Precio Total Guaraníes IVA incluido
1	72131601-002	Provisión y colocación completa de Obrador con equipo sanitario				

CONFORTEC S.R.L.
Picuiba Nº 511 c/ Ballivián
Tel/fax: 540 - 05

Documento PDF Trial
www.pdfwizard.com.co

1.1		Provisión y colocación completa de Obrador con equipo sanitario	1	UN	1.500.000	1.500.000
2	**72103004-005**	**Excavación de zanjas**				
2.1		Para piedra bruta colocada.	5,2	M3	20.000	104.000
2.2		Para hormigón ciclópeo.	16	M3	20.000	320.000
2.3		Para pozo ciego, dimensión 2,00 x 3,00 Mts.	12	M3	20.000	240.000
2.4		Para cámara séptica 1,00 x 1,20 x 1,75 Mts.	2,34	M3	20.000	46.800
2.5		Para registro de mampostería de 0,15 Mts., de 0,40 x 0,40 Mts., con tapa de H°A°	0,58	M3	35.000	20.300
3	**72131601-003**	**Cimiento**				
3.1		Provisión y colocación completa de Hormigón ciclópeo de medida de referencia mínima de 1,00 x 1,00 x 1,00 mts. (a ser predimensionado por el CONTRATISTA) Dosaje: 1:3:6. Con una relación, Hormigón 70% - Piedra Bruta 30%, irán en capas alternadas.	16	M3	256.000	4.096.000
3.2		Provisión y colocación completa de piedra bruta colocada, con medida de referencia de 0,60 x 0,40 mts. Dosaje: 1:2:8	5,2	M3	256.000	1.331.200
4	**72131601-004**	**Estructura de Hormigón Armado. El CONTRATISTA deberá presentar el dimensionado de las Vigas Encadenado inferiores, Vigas Encadenado intermedias y los Pilares con memoria de cálculos justificativa. Plano de PETROPAR solo de referencia.**				
4.1		Provisión y colocación completa de Viga encadenada inferior de Hormigón Armado de 0,13 x 0,40 mts.	80	ML	80.000	6.400.000
4.2		Provisión y colocación completa de Viga encadenada intermedia de 0,13 x 0,40 mts de Hormigón Armado.	77	ML	90.000	6.930.000
4.3		Provisión y colocación completa de Pilares de Hormigón Armado de 0,17 x 0,30 x 5,00 Mts. Aprox., deberá llevar cada 60 cm. Varillas conformadas de 6mm. De 60 cm. Para trabazón con mampostería, con altura promedio de 6 mts. Aprox., dosaje 1:2:4	4,08	M3	1.400.000	5.712.000

CONFORTEC S.R.L.
Picuiba Nº 511 c/ Ballivián - Luque
Tel/fax: 640 - 056

Documento PDF Trial
www.pdfwizard.com
COPIA PARA U.O.C.

Petropar
ñanemba'e
PRESIDENCIA

5	**72131601-005**	**Mampostería**				
5.1		Provisión y colocación completa de Mampostería de aislación de 0,15 Mts. Dosaje 1:3 con hidrófugo y cubierta con una capa de asfalto.	102,6	ML	22.000	2.257.200
5.2		Provisión y colocación completa de Mampostería de elevación con ladrillos comunes de 0,15 Mts. Dosaje 1:2:8	348.03	M2	52.000	18.097.560
5.3		Provisión y colocación completa de envarillado sobre aberturas con 2 varillas conformadas de 8 mm., pasando 50 cm de longitud en ambos lados, dosaje 1:3	42	M2	5.000	210.000
6	**72131601-007**	**Estructura Metálica. El CONTRATISTA deberá presentar planos y memorias de cálculos justificativas del dimensionado de la estructura metálica. Plano de PETROPAR solo de referencia.**				
6.1		Instalación y colocación completa de techo de chapa galvanizada Nº 28 con pendiente 20% con vigas, correas y tensores metálicos asentados sobre pilares de H°A°. Previa aprobación de la Fiscalización para su colocación.	448,62	M2	98.000	43.964.760
7	**72131601-008**	**Revoque**				
7.1		Provisión y colocación completa de revoque común filtrado de paredes interiores, dosaje 1:2:10	348.03	M2	14.000	4.872.420
7.2		Provisión y colocación completa de revoque común filtrado de paredes exteriores con hidrófugo, dosaje 1:2:10	30	M2	15.000	450.000
8	**72101607-002**	**Revestido**				
8.1		Provisión y colocación completa de revestido de paredes exteriores con ladrillejo de color rojo uniforme. Base de mortero 1:3, dosaje para ladrillejo 1:4:8	302.96	M2	35.000	10.603.600
8.2		Provisión y colocación completa de cielorraso de yeso y cartón con *perfilaría de chapa doblada N° 20* desmontable, cada pieza tendrá 1,20 x 0,50 mts., con todos sus accesorios de colocación. Previa aprobación de la Fiscalización para su colocación.	375,6	M2	65.000	24.414.000

Documento PETROPAR Trial
www.pdfwizard.com

CONFORTEC S.R.L.
Piquiba Nº 511 c/ Ballivián - Luque
Tel/fax: 510 - 0[illegible]

8.3		Provisión y colocación completa en paredes de baño con mezcla adhesiva y pastina, altura 2,20 Mts.	15	M2	75.000	1.125.000
9	**72131601-010**	**Aberturas**				
9.1		Provisión y colocación completa de puerta metálica de chapas plegadas corredizas con guía y rueditas de 3,00 x 3,00 mts., (incluida puerta de 0,80 x 2,10 mts. del mismo material) con todos sus accesorios de colocación, previa aprobación de la colocación para su colocación. Terminación con pintura sintética. Ubicación Fachada Frontal de acceso.	9	M2	293.000	2.637.000
9.2		Provisión y colocación completa de puerta tablero de cedro con marco de Yvyra Pyta de 0,80 x 2,10 Mts., con herraje incluido previa aprobación de la Fiscalización para su colocación. Ubicación acceso a oficinas y salón de archivo exterior.	2	UN	1.100.000	2.200.000
9.3		Provisión y colocación completa de puerta tipo placa de 0,80 x 2,10 Mts., de Cedro con marco de Ybyra Pyta y moldura sencilla., con herraje incluido, previa aprobación de la Fiscalización para su colocación. Ubicación en oficinas interiores.	3	UN	620.000	1.860.000
9.4		Provisión y colocación completa de puerta tipo placa de 0,60 x 2,10 Mts., de cedro con marco de Ybyra Pyta con moldura sencilla., con herraje incluido, previa aprobación de la Fiscalización para su colocación. Ubicación baño.	1	UN	550.000	550.000
9.5		Provisión y colocación completa de ventana de 1,50 x 1,20 Mts. dos hojas con vidrios templados de 8mm con todos sus accesorios de colocación previa verificación de la Fiscalización para su colocación. Ubicación en fachada de oficina exterior.	3	UN	750.000	2.250.000
9.6		Provisión y colocación completa de ventana de 1,50 x 1,20 Mts. dos hojas con vidrios transparentes de 6mm con todos sus accesorios de colocación con herraje incluido de procedencia Mercosur. Ubicación en oficina interior.	2	UN	500.000	1.000.000

DocuCompartiFTA Trial
www.docuwizard.com

CONFORTEC S.R.L.
Picuiba Nº 511 c/ Ballivián - Loque
Tel/fax: 640 - 096

9.7		Provisión y colocación completa de ventana de 1,50 x 0,40 mts., tipo balancín con manija alta, con vidrios translucidos de 4 mm., con todos sus accesorios de colocación previa aprobación de la Fiscalización para su colocación. Ubicación Fachada exterior.	6	UN	220.000	1.320.000
9.8		Provisión y colocación completa de ventana de 0,60 x 0,50 mts., tipo pivotante con vidrio templado de 8 mm. De color gris con todos sus accesorios de colocación, previa aprobación de la Fiscalización para su colocación. Ubicación baño.	1	UN	400.000	400.000
9.9		Provisión y colocación completa de contramarco de cedro de 4.5 cm., con moldura sencilla con clavo sin cabeza.	86	ML	30.000	2.580.000
10	**72131601-007**	**Techo**				
10.1		Provisión y colocación completa de techo de machimbre de Ybyra Pyta de 1" x 3", con tirantes de madera de lapacho de 2" x 6 ". Ubicación techo de oficinas.	36	M2	131.000	4.716.000
10.2		Provisión y colocación completa de escalera metálica galvanizada resistente al fuego, de 0.80 Mts de ancho con 12 contrahuella de 0,20 Mts., con pasamano circular de 4 cm., de diámetro. Ubicación ver plano de referencia.	1	UN	3.000.000	3.000.000
11	**72131601-009**	**Piso**				
11.1		Provisión y colocación completa de contrapiso de cascote cerámico apisonado de 10 cm., de espesor. Ubicación salón de archivo, oficinas y baños.	375	M2	25.260	9.472.500
11.2		Provisión y colocación completa de carpeta para piso cerámico con espesor de 3 cm., dosaje 1:3. Ubicación salón de archivo, oficinas y baño.	375	M2	31.000	11.625.000
11.3		Provisión y colocación completa de piso cerámico esmaltado P.I. 4 de 0,30 x 0,30 Mts. asentada con mezcla adhesiva y pastina. Ubicación salón de archivo y oficinas.	393,75	M2	57.000	22.443.750

DocuSign PDF Trial
www.pdfwizard.com

CONFORTEC S.R.L
Picuiba Nº 511 c/ Ballivián Lujoue
Telfax: 540 - 096

11.4		Provisión y colocación completa de piso cerámico esmaltado P.I. 4 de 0,20 x 0,20 Mts., asentados con mezcla adhesiva. Ubicación baño.	3	M2	75.000	225.000
11.5		Provisión y colocación completa de piso de Hormigón de 10 cm., de espesor, dosaje:1:2:4 con junta dilatación cada 3,00 mts. Ubicación caminero exterior.	30	M2	128.000	3.840.000
11.6		Provisión y colocación completa de piso de Hormigón Armado de 10 cm., de espesor con varilla de 8mm. Cada 30 cm., armada en ambas direcciones. Ubicación acceso principal.	15	M2	122.000	1.830.000
12	**72101607-005**	**Zócalo**				
12.1		Provisión y colocación completa de zócalo de cerámica esmaltada P.I.4 de 10 x 30 cm., colocado con mezcla adhesiva.	110,93	ML	13.000	1.442.090
13	**72131601-011**	**Instalación Sanitaria**				
13.1		Provisión y colocación completa en baño: agua corriente, desagüe cloacal, colocación de artefactos y accesorios, previa aprobación de la Fiscalización para su colocación.	1	UN	1.780.000	1.780.000
13.2		Provisión y colocación completa de registros de 0,40 x 0,40 mts., con mamposterías de ladrillos comunes de 0,15 Mts., con tapa de Hormigón Armado con varilla de 6mm. Armada en ambas direcciones.	1	UN	120.000	120.000
13.3		Provisión y colocación completa de cámara séptica de mampostería de ladrillos comunes de 0,15 Mts. Con dimensiones de 1,95 x 1,00 x 1,20 Mts., con tapa de Hormigón Armado de 10 cm., de espesor, con varillas de 6 mm., cada 15 cm., armada en ambas direcciones, fabricadas en 2 piezas, con dos asas cada una, con varilla de 12 mm.	1	UN	1.600.000	1.600.000

DocuCopia PDF Trial
www.pdfwizard.com

CONFORTEC S.R.L
Picuiba Nº 511 c/ Ballivián - Luque
Tel/fax: 640 - 096

13.4		Provisión y colocación completa de pozo ciego con ladrillos comunes de 0,15 Mts., de dimensiones: diámetro 2,30 mts., x 3,00 mts., de profundidad., deberán ser construidas tipo anillado hasta el 50 % del área de paredes, con tapa de Hormigón armado de 10 cm. De espesor, con varillas de 8 mm., cada 15 cm., armada en ambas direcciones, se deberá prever boca de 20 x 20 cm., para desagüe.	1	UN	1.800.000	1.800.000
13.5		Provisión y colocación completa de canillas de patio de 3/4" tipo fb cromado con pico de manguera, con todos sus accesorios de colocación, previa aprobación de la Fiscalización para su colocación. Ubicación a ser definido por fiscalización	1	UN	90.000	90.000
14	**72131601-001**	**Instalaciones Eléctricas. El Contratista deberá presentar planos y memorias de cálculos justificativas del dimensionado de las instalaciones eléctricas, que deberán llevar certificaciones de acuerdo a normas técnicas de la ANDE. Plano de PETROPAR solo de referencia.**				
14.1		Provisión y colocación completa del Tablero General previendo futuras cargas, previa aprobación de la Fiscalización para su colocación. Ubicación ver el plano de referencia.	1	UN	3.500.000	3.500.000
14.2		Provisión y colocación completa del Tablero Seccional, previa aprobación de la Fiscalización para su colocación. Ubicación oficinas.	1	UN	2.800.000	2.800.000
14.3		Provisión y colocación completa de boca para llave de iluminación con todos sus accesorios y cableados.	5	UN	70.000	350.000
14.4		Provisión y colocación completa de boca para toma corrientes con todos sus accesorios y cableados.	22	UN	90.000	1.980.000
14.5		Provisión y colocación completa de boca para PC del tipo de embutir, conectores RJ45, con conductores UTP categoría 6A cableado inteligente (cable de red y tierra independiente), para conexión en red con todos sus accesorios y cableados.	2	UN	120.000	240.000

CONFORTEC S.R.L
Picuiba Nº 511 c/ Ballivián - Luque
Tel/fax: 640 - 096

DocuCom PDF Trial
www.pdfwizard.com

Petropar
ñanemba'e
PRESIDENCIA

14.6		Provisión y colocación completa de toma para teléfonos con ficha del tipo de embutir conectores RJ45 (preparado para teléfonos IP), con todos sus accesorios y cableados.	2	UN	140.000	280.000
14.7		Provisión y colocación completa de boca para aire acondicionado tipo split con todos sus accesorios y cableados.	2	UN	300.000	600.000
14.8		Provisión y colocación completa con todos sus accesorios de fijación de equipos de aire acondicionado tipo split de 18.000 BTU, de marca conocida en el mercado y de procedencia Mercosur.	2	UN	3.500.000	7.000.000
Los artefactos estarán equipados con capacitor para corrección DEP (factor de potencia), para cada tubo fluorescente según norma ANDE.						
14.9		Provisión y colocación completa de equipos de artefactos de iluminación con 3 fluorescentes de 40 w de adosar (por cielo raso), con rejilla metálica uniforme y compacta con todos sus accesorios de colocación, aprobado por la Fiscalización para su colocación, similar al existente en bloques administrativos. Ubicación ver plano de referencia.	22	UN	245.000	5.390.000
14.10		Provisión y colocación completa de iluminación con 2 fluorescentes de 40 w de adosar (por cielo raso), con rejilla metálica uniforme y compacta con todos sus accesorios de colocación, aprobado por la Fiscalización para su colocación. Ubicación oficina, ver plano de referencia.	4	UN	175.000	700.000
14.11		Provisión y colocación completa de iluminación con 1 fluorescentes de 40 w de adosar (por cielo raso), con rejilla metálica uniforme y compacta con todos sus accesorios de colocación de procedencia Mercosur. Ubicación pasillo de oficina y baño, ver plano de referencia.	2	UN	153.000	306.000
14.12		Provisión y colocación completa de iluminación con 1 fluorescentes de 40 w de adosar por la pared exterior, con todos sus accesorios de colocación, previa aprobación de la Fiscalización para su colocación. Ver plano de referencia.	16	UN	45.000	720.000

Docucom PDF Trial
www.pdfwizard.com

14.13		**Provisión y colocación completa con todos los materiales de los artefactos y accesorios contra incendio, de acuerdo a la exigencia de la Municipalidad de Villa Elisa. Según proyectos de PCI elaborados por PETROPAR.**	1	GL	3.500.000	3.500.000
15	**72131601-007**	**CENEFAS**				
15.1		Provisión y colocación completa de madera tipo machimbre de Lapacho de 1/2" x 3" x 1,00 Mts., de desarrollo (ancho y alto) con toda su estructura y accesorio de fijación similar al existente en el sector.	85	M2	220.000	18.700.000
16	**72102304-005**	**Desagüe Pluvial**				
16.1		Provisión y colocación completa de Canaleta colectora de Chapa N°26 con desarrollo mínimo de 33 cm., de procedencia Mercosur.	52	ML	45.000	2.340.000
16.2		Provisión y colocación completa de Bajada de canaleta, de sección 5,00 x 10 cm., de procedencia Mercosur	60	ML	40.000	2.400.000
16.3		Provisión y colocación completa de registro de Mampostería con ladrillos comunes de 0,15 Mts., con dimensión de 0,40 x 0,40 Mts., revocados en sus paredes interiores y con piso de hormigón con tapas de hormigón armado con varilla de 6 mm. Cada 10 cm., armada en ambas direcciones, conectada entre si a través de caño PVC de 100 mm., a desaguarse en entubamiento de caño de 60 cm., existente en el sector.	10	UN	225.000	2.250.000
17	**72131601-012**	**Pinturas**				
17.1		Provisión y colocación completa de pinturas al látex de paredes interiores, color a definir por fiscalización	348.03	M2	9.500	3.306.285
17.2		Provisión y colocación completa de pinturas al látex de paredes exteriores, color a definir por fiscalización	30	M2	9.500	285.000
17.3		Provisión y tratamiento de ladrillejos con acido muriático y silicona, color a definir por fiscalización.	302.96	M2	12.000	3.635.520

CONFORTEC S.R.L.
Picuiba Nº 511 c/ Ballivián - Luque
Tel/Fax: 240 - 08

DocuCom PDF Trial
www.pdfwizard.com

17.4		Provisión y colocación completa de pintura sintética para aberturas, color a definir por fiscalización.	24	M2	19.000	456.000
17.5		Provisión y colocación completa de pintura de puertas metálica con pintura sintética (3,00 x 3,00 mts.), color a definir por fiscalización.	20	M2	18.000	360.000
17.6		Provisión y colocación completa de pintura sintética para canaleta colectora, color a definir por fiscalización.	52	ML	14.000	728.000
17.7		Provisión y colocación completa de *pintura sintética de bajada de* canaleta, color a definir por fiscalización.	60	ML	14.500	870.000
17.8		Provisión y colocación completa de pintura sintética para contramarco, color a definir por fiscalización.	86	ML	7.000	602.000
17.9		Provisión y colocación completa de pintura sintética para cenefas de madera, color a definir por fiscalización.	85	M2	19.000	1.615.000
17.10		Provisión y colocación completa de pintura sintética para techo de machimbre, color a definir por fiscalización.	68	M2	22.000	1.496.000
18	**72131601-013**	**Varios**				
18.1		Limpieza final de obra.	1	UN	1.000.000	1.000.000
TOTAL - Guaraníes (IVA INCLUIDO)						**278.885.985**

Este precio incluye todos los costos, gastos generales, impuestos y utilidades del CONTRATISTA. Además, se considerará que los precios del Contrato incluyen los gastos adicionales en que debe incurrir el CONTRATISTA para la coordinación y control de sus Subcontratistas, así como las consecuencias de sus posibles defectos.

CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO. El pago por los trabajos objeto de la presente Licitación se hará con fondos propios de PETROPAR, provenientes del Presupuesto del Ejercicio 2012.

La validez de la contratación, en cuanto a los compromisos para el Ejercicio Fiscal correspondiente al año 2013, quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto de PETROPAR para dicho Ejercicio. La no aprobación presupuestaria por Ley de la Nación será causal de rescisión del Contrato no imputable a PETROPAR

CONFORTEC S.R.L.
Piquiba Nº 511 c/ Ballivián
Telefax 540 - 06

DOCUMENTO PDF Trial
www.nowizard.com

Se otorgará Treinta por ciento (30 %) de Anticipo Financiero del valor del Contrato. La solicitud de pago del Anticipo deberá ser presentado junto con la Factura correspondiente y la Garantía de Anticipo Financiero por el valor del cien por ciento (100%) del anticipo cuyo plazo de vigencia deberá ser de 260 días, y se desembolsará una vez emitido el Código de Contratación respectivo. Esta Garantía será devuelta al CONTRATISTA 30 (treinta) días después de la Recepción Definitiva.

La garantía de anticipo podrá consistir, a elección del CONTRATISTA en alguno de los siguientes: a) Garantía Bancaria otorgada por un Banco establecido en la República del Paraguay y con autorización para operar, b) Una Póliza de Seguro emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar y a emitir Pólizas de Seguros de caución.

La omisión de la constitución de esta garantía hará decaer el derecho del CONTRATISTA a percibir el anticipo, quedando, obligada a cargar con los gastos de inversión que demande el suministro.

El CONTRATISTA deberá solicitar a PETROPAR el cobro del anticipo, dentro de los 10 (diez) días calendarios de la suscripción del Contrato. El pedido deberá estar acompañado de la garantía de anticipo.

De no solicitar el pago del anticipo, dentro del tiempo señalado, el CONTRATISTA perderá el derecho al cobro del mismo, en forma automática y sin necesidad de comunicación alguna por parte de PETROPAR.

El Setenta por ciento (70%) restante se abonará una vez que cuente con Acta de Recepción Definitiva de la Obra expedida por el Fiscal de Obras y avalada por Administrador del Contrato, las Facturas conformadas y Copia del Contrato de Obras.

Estos pagos se harán en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios.

El monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91.

Igualmente, PETROPAR aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y que se encuentra reglamentado por el Decreto N° 21.909/03, modificado por el Art 1º de la Ley Nº 3439/07.

DocuCom PDF Trial
www.pdfwizard.com

- El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días calendario, de la presentación de las facturas correspondientes a la entrega del bien adjudicado.

En caso de que las entregas excedan los plazos fijados en el Plazo de Ejecución de Obra, para el Cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atraso, se tomarán en cuenta las fechas límites de entrega fijados en el mencionado Plazo.

Este pago se hará en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios.

Los Documentos exigidos para el pago son:
- Nota de Solicitud de pago del CONTRATISTA conteniendo:
- Número de Resolución que lo adjudica.
- Número de Contrato Vigente.
- Número de Factura.
- *Monto solicitado en Guaraníes.*
- Factura Crédito
- Declaración Jurada Vigente del Pago del Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto a la Renta.
- Acta de Recepción Definitiva de la Obra, debidamente firmada por el fiscal de Obras y avalado por el Administrador del Contrato. El Acta de Recepción Definitiva se realizará dentro de los 20 días siguientes de la Recepción Provisional.
- Garantía de Anticipo Financiero por el valor del cien por ciento (100%) del anticipo cuyo plazo deberá ser de 180 (ciento ochenta) días desde la fecha del Contrato, para el Pago del Anticipo Financiero.

CLÁUSULA SÉPTIMA: MANO DE OBRA. SUELDOS Y JORNALES

El CONTRATISTA es el único y exclusivo responsable de la sección y la contratación de toda la mano de obra que sea necesaria para la ejecución de las *obras, no existiendo entre estos y PETROPAR ningún tipo de vinculación; en este* concepto el CONTRATISTA asume la obligación de pago respecto a su personal y de los que hubiere en su caso subcontratado conforme a los términos de la cláusula vigesimocuarta de este Contrato, de los haberes, honorarios y demás beneficios que pudiere corresponder de cualquier naturaleza y concepto. Estando obligado a cumplir las cargas laborales y de seguridad social que correspondan a todo el personal y prestadores de servicios afectados a la obra.

CONFORTEC S.R.L.
Picuiba Nº 511 c/ Bolivián - Luque
Telefax 640 - 096

Copia PDF Trial
www.pdfwizard.com

CLÁUSULA OCTAVA: FONDO DE REPARO

PETROPAR retendrá el cinco por ciento (5 %) de cada pago en concepto de fondo de reparo por la OBRA, para corregir cualquier defecto, vicio o deficiencia *que sobrevenga a los trabajos realizados, cuyas reparaciones se efectuarán en el* periodo comprendido entre la recepción provisoria y la recepción definitiva. Caso contrario, el CONTRATISTA pagará los gastos para obtener que tales correcciones sean efectuadas por terceros.

Este fondo, que no devengará intereses en caso de no ser utilizado, será devuelto al CONTRATISTA, una vez efectuada la recepción definitiva de los trabajos.

CLÁUSULA NOVENA: REAJUSTE DE PRECIOS

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, conforme a la siguiente fórmula:

$$R = PO \times \left(\frac{0{,}35\ S}{SO} + \frac{0.40\ C}{CO} + \frac{0{,}25\ V}{VO} \right) - 1$$

DONDE:

- *R- Valor del Reajuste*
- Po- Importe en Guaraníes de cada certificado emitido conforme a los precios contractuales en función de todos los trabajos realizados y certificados, del que se extrae el anticipo otorgado.-
- So- Salarios básicos sin cargas sociales correspondientes al ayudante del albañil, establecido por el organismo oficial correspondiente y vigente 15 días antes del día de la apertura de las ofertas.
- S- Salarios básicos sin cargas sociales correspondientes al ayudante albañil, establecido por el organismo oficial correspondiente y vigente en mes de certificación.
- Co- Precio del Cemento – Tipo 1, establecido por el organismo oficial correspondiente y vigentes 15 días antes del día de apertura de las ofertas.
- C – Precio del Cemento – Tipo 1, establecido por el organismo oficial correspondiente y vigente en mes de certificación.
- Vo- Precio de la varilla (Un) conformada establecido por el organismo oficial correspondiente y vigente 15 días antes del día de apertura de las ofertas.
- V– Precio de la varilla (Un), establecido por el organismo oficial correspondiente y vigente en el mes de certificación.

No se reconocerán reajuste de precios si los trabajos se encuentran atrasados respecto al cronograma de entregas aprobado.

CONFORTEC S.R.L.
Picuiba Nº 511 c/ Ballivián Luque
Tel/fax: 640 - 09..

Docu Compr PDF Trial
www.pdfwizard.com
COPIA PARA LA UNIDAD

CLAUSULA DÉCIMA: PLAZO DE ENTREGA DE LA OBRA

El Plazo de entrega final de la Obra objeto de este Contrato, será de **ciento ochenta (180) días calendario,** contados a partir del Acta de Inicio de la obra. *Los días habilitados para la ejecución de los trabajos serán de lunes a viernes*

El Acta de inicio de los trabajos, objeto del Contrato deberá ser suscrito por el CONTRATISTA y PETROPAR, al día siguiente hábil del cobro del anticipo. En el caso que el CONTRATISTA no haya solicitado el pago del anticipo dentro de los diez días, se establecerá que el acta inicio de la obra deberá ser suscrito por el CONTRATISTA y PETROPAR al día undécimo después de la firma del Contrato.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: MULTA POR ATRASO

En caso de incumplimiento del plazo de terminación de cada obra, el CONTRATISTA pagará a PETROPAR, en concepto de multa convencional, el *cero punto cinco por ciento* (0,5%) *del valor total del Contrato, por cada día de* atraso en la entrega de la misma.

El monto máximo de las multas será hasta el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato. Una vez que se llegue a dicho monto, PETROPAR podrá poner término al Contrato.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PRÓRROGA

El plazo establecido para la terminación de los trabajos, podrá ser prorrogado por caso fortuito o fuerza mayor o por suspensión de los trabajos por causas no imputables al CONTRATISTA.

La prórroga del plazo será igual a los días no trabajados, por causas expresas y debidamente comprobadas y aceptadas por PETROPAR.

En caso de atraso se aplicará multa, según Contrato. Los días con aguacero moderado 15 mm/h se descontarán como día perdido, sin multa, días de lluvias mayores entre 15 y 30 mm/h se descontaran 2 días como no trabajados sin multa, incluyendo el día de la precipitación pluvial.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA: FUERZA MAYOR

El CONTRATISTA no estará sujeto a la ejecución de la garantía de cumplimiento, al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, y en la medida en que, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor.

CONFOR... S.R.L.
Picuiba Nº 511 c/ Ballivián - Luque
Telefax 540 - 0...

Documento PDF Trial
www.pdfwizard.com

Se entenderá por "fuerza mayor" cualquier evento o situación que estando fuera del control del CONTRATISTA, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado del CONTRATISTA.

El CONTRATISTA notificará la situación de fuerza mayor y sus causas por escrito, en un plazo no mayor de 5 (cinco) días, acompañando las pruebas pertinentes. Salvo que reciba instrucciones diferentes de PETROPAR, continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

Si a raíz de un caso de Fuerza Mayor, PETROPAR o el CONTRATISTA no pudieran ejecutar las obras y o ejecutar sus prestaciones, tal como están previstos en el Contrato, en un período de un (1) mes, las partes se reunirán en el menor plazo posible para examinar las repercusiones contractuales de dichos acontecimientos sobre la ejecución del Contrato y, en particular, sobre el precio y /o los plazos y/o las obligaciones respectivas de cada una de las partes.

Cuando una situación de Fuerza Mayor ha existido durante un período de más de seis (6) meses, cada parte tendrá derecho a rescindir o terminar anticipadamente el Contrato.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA: TRABAJOS NO PREVISTOS

Esta cláusula se refiere a trabajos cuya ejecución ha sido decidida por PETROPAR y ordenada al CONTRATISTA mediante Orden de Ejecución y para los cuales no hay precios aplicables especificados en el Contrato. El Contratante podrá ordenar estos trabajos y el Contratista tendrá la obligación de ejecutarlos siempre y cuando ellos no sobrepasen el 20 (veinte) por ciento del monto del Contrato.

Los precios que se utilizarán se determinarán sobre las mismas bases que los precios del Contrato, en particular en cuanto a la fecha de referencia de dichos precios.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y DE ANTICIPO

Dentro de los diez (10) días calendarios de la firma del Contrato el adjudicatario entregará a PETROPAR, una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, emitida por una compañía local de seguros con suficiente margen de solvencia, por una suma equivalente al diez por ciento (10 %) del valor total del Contrato. El plazo de vigencia de las Garantías Fiel Cumplimiento de Contrato y Anticipo será hasta treinta (30) días posteriores de la vigencia del Contrato. Bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de

CONFORTEC S.R.L.
Piquiba Nº 511 c/ Ballivián - Luque
Tel/Fax: 840 - 096

DOCUMENTO DE PRUEBA
www.pdfwizard.com

Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en los documentos de licitación.

La garantía de cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del Contrato por causa imputable al CONTRATISTA, conforme a la ley y al Contrato. La notificación de la resolución de rescisión servirá de suficiente intimación de pago del monto de la garantía de cumplimiento de Contrato, que deberá ser efectiva dentro del plazo de tres días calendario.

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías de Fiel Cumplimiento y de Anticipo, será causal de rescisión del Contrato por causa imputable al CONTRATISTA, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.

La Garantía de Cumplimiento y la Garantía de Anticipo serán liberadas por PETROPAR y devueltas al CONTRATISTA a más tardar treinta (30) días, contados a partir de la fecha en que el CONTRATISTA haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales a satisfacción de PETROPAR.

En caso de prórroga de la vigencia del Contrato, por la causa que fuere, la garantía de fiel cumplimiento del Contrato deberá extenderse también por el tiempo que dure la prórroga.

El CONTRATISTA deberá acompañar a la presentación de la póliza de garantía de fiel cumplimiento, emitido a nombre y a la orden de PETROPAR, el recibo de pago total de la póliza, debiendo individualizar en dicho recibo el N° de la póliza contratada.

Garantía de anticipo
El CONTRATISTA entregará a PETROPAR, dentro de los diez (10) días de la firma del Contrato, una Garantía de Anticipo por el cien por ciento (100%) del monto total del anticipo, otorgada por un banco local o una compañía de seguros con suficiente margen de solvencia.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA: MANO DE OBRA
El CONTRATISTA es el único y exclusivo responsable de la selección y la contratación de toda la toda la mano de obra que sea necesaria para la ejecución de las obras, no existiendo entre estos y PETROPAR ningún tipo de de vinculación; en este concepto el CONTRATISTA asume plenamente la obligación de pago respecto a su personal y de los que hubiere en su caso subcontratado conforme a los términos de la Cláusula Vigesimocuarta de este Contrato, de los haberes, honorarios y demás beneficios que pudiere corresponder de cualquier naturaleza y concepto. Estando obligado a cumplir las cargas laborales y de

Docu COPIA PARA LA D.O.C. www.pdfwizard.com

CONFORTEC S.R.L.
Piquiba N° 511 c/ Ballivián - Luque
Tel/fax: 640 - 05

seguridad social que correspondan a todo el personal y prestadores de servicios afectados a la obra.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA: INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS
EL CONTRATISTA será responsable de todos los daños que, en virtud de los trabajos y relacionados con el mismo, cause a terceros, a las propiedades o personas, así como a los bienes de PETROPAR y/o a su personal y será a su costa la reparación o indemnización de los daños producidos por descuido, negligencia, impericia, culpa o dolo.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA: COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA
Si los trabajos ejecutados no llenaren los requisitos indicados en las especificaciones técnicas y el plano u órdenes dadas por PETROPAR, se considerarán defectuosos y PETROPAR ordenará que se los rectifiquen o se los reconstruyan, los costos emergentes será a cargo del CONTRATISTA.

CLÁUSULA DECIMONOVENA: SERVICIO DE SEGURIDAD
EL CONTRATISTA deberá observar el Reglamento del Servicio de Seguridad de PETROPAR. Para el efecto deberá proporcionar a PETROPAR una lista completa del personal afectado a los trabajos, objeto del presente CONTRATO, y será responsable del comportamiento de su personal.

Igualmente, se someterá al sistema de control establecido. También asume la responsabilidad por la organización de los trabajos y su ejecución.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA
Cuando todos los trabajos que forman parte de la obra hayan sido terminados y si no se hallaren defectos o deficiencias, se procederá a la Recepción Provisoria de la obra.

La Recepción Definitiva tendrá lugar 20 (veinte) días calendario después del acta de Recepción Provisoria.

CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA: FISCAL DE OBRAS
PETROPAR designará un representante que ejercerá la función de fiscalización de los trabajos, sin que el CONTRATISTA o alguno de sus empleados puedan oponerse. El Fiscal podrá hacer las reclamaciones que entienda justificadas, respecto a la calidad de los materiales o la falta de personal calificado para la realización de los trabajos, la verificación de las especificaciones técnicas, el plano y control del avance de los mismos.

El fiscal tiene facultad de hacer suspender parcial o totalmente los trabajos o rechazar los materiales en caso que ellos no se ajusten a las especificaciones técnicas aprobadas por PETROPAR.

CONFORTEC S.R.L.
Picuiba Nº 511 c/ Ballivián Luque
Tel/fax: 640 - 09

COPIA PARA LA CUTRAL
DocuCom PDF Trial
www.pdfwizard.com

PETROPAR se reserva el derecho de prescindir o solicitar la sustitución de cualquier personal a cargo del CONTRATISTA sin expresión de causa.

CLÁUSULA VIGESIMOSEGUNDA: REPRESENTANTE TÉCNICO

EL CONTRATISTA deberá acreditar un profesional que será responsable de los aspectos técnicos relacionados con la marcha y calidad de los trabajos. El representante se mantendrá en forma permanente en el sitio de obra con amplias facultades para actuar, resolver problemas dentro del ámbito de sus atribuciones y tomar las decisiones que sean importantes durante la ejecución de los trabajos, debiendo suscribir con el fiscal designado por PETROPAR, el "Libro de Obras". Además dedicará su tiempo completo al trabajo y no podrá ausentarse del sitio de obra durante el desarrollo de la misma. Si por alguna circunstancia, este representante debe abandonar temporalmente el lugar de su trabajo, deberá contar previamente con la anuencia del fiscal de PETROPAR y será adecuadamente sustituido por otro, quien durante la ausencia del titular asumirá las funciones asignadas al mismo.

CLÁUSULA VIGESIMOTERCERA: SUMINISTRO A CARGO DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA proveerá todos los materiales, equipos, herramientas, personal y todo lo necesario para dar cumplimiento a la ejecución de los trabajos, objeto de este Contrato, conforme a las especificaciones técnicas y los planos que forman parte del mismo.

CLÁUSULA VIGESIMOCUARTA: SUMINISTRO A CARGO DE PETROPAR

PETROPAR proveerá al CONTRATISTA, energía eléctrica, agua y un área próxima a la obra un lugar para el almacenaje de materiales y equipos, a cargo y *responsabilidad* del CONTRATISTA.

Igualmente, PETROPAR facilitará el acceso de equipos, herramientas, materiales y personal en los días y horarios no calendario cuando fuere solicitado por EL CONTRATISTA, con una anticipación de por lo menos 24 (veinte y cuatro) horas. El acceso, si correspondiere, será autorizado por el Administrador del Contrato, con el visto bueno del Gerente de Planta.

PETROPAR no facilitará el uso de servicios sanitarios.

CLÁUSULA VIGESIMOQUINTA: SUBCONTRATACIÓN

El CONTRATISTA no podrá subcontratar la totalidad del Contrato. Podrá, en cambio, subcontratar la ejecución de algunas partes de su Contrato, siempre que haya obtenido el acuerdo previo del Contratante y de las autoridades cuya aprobación sea necesaria para la entrada en vigor del Contrato, y que el monto de las obras subcontratadas no supere el sesenta por ciento (60%) del total del

CONFORTEC S.R.L. Piribebuy Nº 511 c/ Ballivián Luque

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme al procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.

La interposición del recurso de reconsideración ante PETROPAR o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contenciosa administrativa hasta que la petición sea resuelta.

Las controversias que se susciten entre PETROPAR y CONTRATISTA por motivos distintos a los establecidos, también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03. La presente reserva no constituye una cláusula compromisoria.

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias a arbitraje, siempre que la materia sea arbitrable conforme a las normas de la Ley Nº 1879/2002 de Mediación y Arbitraje. La presente no constituye una cláusula compromisoria.

CLÁUSULA VIGESIMONOVENA: CONVENIO MODIFICATORIO
PETROPAR se reserva el derecho de acordar un Convenio Modificatorio en la obra conforme a lo establecido en el Art. 62º de la Ley Nº 2051/03 y Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, previo cumplimiento de lo establecido en los Art. 14º y 15º de la mencionada Ley.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
La Administración del Contrato estará a cargo de la Gerencia de Mantenimiento Electromecánico.

CLÁUSULA TRIGESIMOPRIMERA: VIGENCIA DEL CONTRATO
El Contrato tendrá una vigencia de doscientos treinta (230) días calendario, contados a partir del día siguiente de la firma del mismo.

Cesar Blas Miranda González
CONTRATISTA
Conforec S.R.L.

CONFORTEC S.R.L
Picuiba Nº 5 Rc/ Ballivián - Luque
Tel/fax: 440 - 096

Sergio Escobar Amarilla
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos-
PETROPAR

Documento PDF Trial
www.pdfvizard.com
COPIA PARA TAJI